



Servicio Profesional Electoral

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA
EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO
AL INCENTIVO DESIERTO EN ATENCIÓN A LA RUTA
DE TRABAJO PARA EL OTORGAMIENTO DE
INCENTIVO 2023, EJERCICIO VALORADO 2022
ENERO 2024

Índice

1.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/037/2023	2
2.	OFICIOS IMPEPAC/DEAF/067/2023 E IMPEPAC/SE/VAMA/651/2023	2
3.	CORREO ELECTRÓNICO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL INCENTIVO.	3
4.	OFICIO INE/DESPEN/DPR/SC/066/2023.....	4
5.	OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/865/2023.....	5
6.	CIRCULAR INE/DESPEN/004/2023.....	5
7.	OFICIO INE/DESPEN/ED/DPR/456/2023.	10
8.	OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/933/2023.....	11
9.	CORREO ELECTRONICO DE VALIDACIÓN DE CALIFICACIONES.	11
10.	OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1177/2023.....	12
11.	OFICIO INE/DESPEN/DPL/067/2023.	13
12.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2023.....	18
13.	INFORME A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.....	18

1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/037/2023

En fecha 28 de febrero de 2023, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/037/2023, mediante el cual se aprobó el Dictamen general de resultados de la evaluación de desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, de conformidad a los artículos 71 y 72 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, del cual se destaca lo siguiente:

Nombre evaluado / evaluada	Cargo puesto tipo	Calificación final	Nivel de desempeño
De la Cruz Pérez Luis Antonio	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	10.000	Sobresaliente
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	8.773	Altamente competente
Pérez Martínez Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	N/A	No evaluable, de conformidad con el artículo 54 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (cambió a sistema INE).
Barenque Vázquez José Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	8.819	Altamente competente
Lavin Olivar Diana Celina	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	8.230	Competente

2. OFICIOS IMPEPAC/DEAF/067/2023 E IMPEPAC/SE/VAMA/651/2023

Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/067/2023, de 28 de febrero de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este OPLE, informó lo que se cita a continuación:

[...]

Al respecto me permito informar que el monto de incentivo aprobado para el ejercicio valorado 2022 para el SPEN, asciende a la cantidad de \$30,103.75 (Treinta mil ciento tres pesos 75/100 M.

N.) que corresponde a un mes de salario, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2023.

[...]

Derivado de lo anterior, a través del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/651/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, signado el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su entonces carácter de Secretario Ejecutivo de este OPLE, se remitió al Director de Planeación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el oficio IMPEPAC/DEAF/067/2023.

3. CORREO ELECTRÓNICO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL INCENTIVO.

El día 03 de abril de 2023 mediante correo electrónico signado por el Departamento de Incentivos hacen del conocimiento al Órgano de Enlace del IMPEPAC los factores a considerar para realizar el cálculo del incentivo por rendimiento que se otorgarán al personal SPEN del sistema OPLE, sugiriendo solicitar las calificaciones necesarias a las áreas correspondientes, tomando en consideración las calificaciones aprobadas en el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, señalando lo siguiente:

[...]

1.- Solicitar al área correspondiente las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del personal del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo académico 2022-I, así como las calificaciones del periodo inmediato anterior.

2.- Solicitar al área correspondiente las calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación OBLIGATORIAS correspondientes al 2022, para el cálculo de incentivos. Aquellas correspondientes al periodo inmediato anterior -2021- se informaron al personal titular de los Órganos de Enlace de los OPLE el pasado 11 de mayo de 2022 a través de los Oficios INE/DESPEN/DPR/381/2022 al INE/DESPEN/DPR/411/2022,

firmados por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización.

No se omite recordar que respecto de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño, se tomarán como referencia las calificaciones finales que indique el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022, y que fueron aprobadas por los órganos superiores de dirección de cada instituto local electoral.
[...]

4. OFICIO INE/DESPEN/DPR/SC/066/2023.

A través del oficio **INE/DESPEN/DPR/SC/066/2023** de fecha 14 de abril de 2023, firmado por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro Subdirector de Capacitación, se hizo del conocimiento a este OPLE que de contar con la información para determinar el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio, hace llegar a este OPLE los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al IMPEPAC del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, ello, tomando en consideración los cursos que tuvieron el carácter obligatorio en el ejercicio ya citado, siendo las calificaciones siguientes:

	A	B	C
1	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL PROMEDIO DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO 2022	OBSERVACIONES
2	Diana Celina Lavin Olivar	4.500	
3	Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García	8.500	
4	José Antonio Barenque Vázquez	9.500	
5	Luis Antonio De la Cruz Pérez	4.000	

5. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/865/2023.

Por conducto del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/865/2023, de 20 de abril de 2023, firmado por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su entonces Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, dirigido a la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, se tuvo a bien solicitar las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del personal de Servicio del sistema OPLE correspondiente al **periodo académico 2022-1**.

6. CIRCULAR INE/DESPEN/004/2023.

Mediante circular INE/DESPEN/004/2023 de fecha 24 de abril de 2023 firmada por el Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, por el cual, manifiesta lo siguiente:

[...]

En cumplimiento de los artículos 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa 1 y 6; 7; 12 incisos e), g) y h); 15 inciso h); 54, 55, 56 y 58 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), me permito comunicar algunas recomendaciones sobre los principales factores a considerar para la determinación de los candidatos a incentivos, asimismo, les proporcionamos dos anexos: una ruta de trabajo con las fases para el otorgamiento y un modelo de dictamen que deberá requisitarse por cada candidato a incentivos.

Conforme a la normatividad citada, la determinación de los candidatos al otorgamiento de los diferentes incentivos que se entregarán en 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022 y que regulan los programas de cada Organismo Público Local Electoral (OPLE), comienza una vez que se dispongan de los distintos factores que sustenten la determinación final. A continuación, se exponen consideraciones a tomar en cuenta sobre los incentivos más comunes a los que puede acceder el personal del Servicio del sistema OPLE y que se encuentran regulados en cada programa:

I. Incentivo por rendimiento.

Para el cálculo del incentivo correspondiente a 2022, se requerirá que cuenten con la información de los siguientes tres factores:

- a.** Las calificaciones de la Evaluación del Desempeño disponibles en el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022.
- b.** Las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del personal del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo académico 2022-I, así como con las calificaciones del periodo inmediato anterior.
- c.** Las calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatorias correspondientes al 2022, así como las calificaciones del periodo inmediato anterior.

Los datos sobre los factores que se describen en los numerales que anteceden, pueden obtenerlos a través de dos vías: mediante solicitud expresa a las áreas generadoras de la información o, en caso de no obtener respuesta, directamente con el personal del Servicio de sus respectivos OPLE.

Cabe señalar que los Órganos de Enlace deberán vigilar y monitorear la presentación de solicitudes por parte del personal del SPEN en el sistema OPLE, para la revisión de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño de 2022, dado que podría

implicar modificaciones en las calificaciones, o bien, una consiguiente reposición en el proceso del otorgamiento de incentivos.

II. Incentivo por obtención de grados académicos.

En caso de tener considerado realizar la entrega de este incentivo, y en términos de los principios de igualdad de oportunidades, proporcionalidad y equidad del artículo 6 de los Lineamientos, para la determinación de los candidatos, el Órgano de Enlace deberá presentar:

- a.** La convocatoria vía circular, correo electrónico u oficio que haya emitido, en donde se solicite a todo el personal del Servicio notifique los grados académicos que hayan obtenido durante el ejercicio 2022.
- b.** El único documento probatorio para la verificación del grado académico es la cédula profesional expedida durante 2022.

III. Incentivo por actividades académicas.

En caso de que tengan prevista la entrega de este incentivo, y en consideración de los Lineamientos y los propios requisitos de los programas de incentivos, se deberá considerar:

- a. Las actividades académicas a valorar deberán acreditarse con documentación oficial expedida durante el ejercicio 2022.
- b. En caso de que el programa de incentivos regule un proceso de ponderación por actividades, deberá incluir en la verificación documental el cálculo realizado para la determinación del personal candidato a este incentivo.

Cada una de las actividades o insumos descritos previamente, son pieza fundamental para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos al personal SPEN del sistema OPLE. Con estas recomendaciones, el propósito de la Dirección Ejecutiva es hacer para ustedes, más ágil, fluido y amable el proceso en general

Si bien, el artículo 54 de los Lineamientos dispone que será un mes después de la notificación al personal del Servicio los resultados de la evaluación del desempeño, que el OPLE remitirá a la DESPEN los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y, en su caso, visto bueno. Este plazo no podría iniciar si se carece de los insumos correspondientes para determinar al personal al que se hará la entrega de incentivos. En caso de no contar con alguno de ellos, el proceso continuará en los términos de los supuestos previstos en la fracción IV, del artículo 27 de los Lineamientos.

Adjunto al presente, se comparte el Anexo Primero con la Ruta de Trabajo a seguir, en la que se exponen las fases para el proceso

de otorgamiento de incentivos y el personal responsable por cada actividad, así como el Anexo Segundo que contiene el modelo de dictamen aplicable para el ejercicio 2022. Para tal efecto el personal de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN les asesorará y acompañará, a fin de aclarar dudas y proporcionar la información necesaria para el correcto desahogo del citado proceso.

[...]

4	Informar sobre el otorgamiento de incentivos.	Elaborar la propuesta de informe del otorgamiento de incentivos y presentarla ante la Comisión de Seguimiento.	OPLE (Órgano de Enlace)
		Entregar a la DESPEN el informe de otorgamiento de incentivos aprobado por su Comisión de Seguimiento (con evidencias de cumplimiento de requisitos en cada dictamen y los comprobantes de pago, testando la información sensible).	OPLE (Órgano de Enlace)
		Presentar al Órgano Superior de Dirección el informe de otorgamiento de incentivos aprobado por la Comisión de Seguimiento y entregado a la DESPEN.	OPLE (Comisión de Seguimiento/Órgano de Enlace)
		Presentar el Informe a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto respecto de las actividades realizadas con los OPLE para la entrega de incentivos.	DESPEN

[...]

7. OFICIO INE/DESPEN/ED/DPR/456/2023.

En atención al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/865/2023, el Maestro Jorge Gustavo García Castro Encargado de Despacho de Profesionalización remitió el oficio INE/DESPEN/ED/DPR/456/2023 de fecha 25 de abril de 2023, por medio del cual hace llegar las calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del personal del Servicio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana correspondiente al periodo formativo 2022/1, siendo las que se citan a continuación:

Núm	OPLE	Nombre	Calificación FINAL	Estatus
1	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García	9.557	Aprobó
2	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	José Antonio Barenque Vázquez	9.000	Aprobó
3	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Diana Celina Lavin Olivar	7.900	Aprobó

8. OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/933/2023.

En fecha 02 de mayo de 2023 el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su entonces carácter de Secretario Ejecutivo de este OPLE mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/933/2023 remitido al Mtro. Julián Pulido Gómez Director de Planeación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante el cual tomando en consideración a las calificaciones citadas en los antecedentes del presente acuerdo se validara la calificación más alta de 8.984.

9. CORREO ELECTRONICO DE VALIDACIÓN DE CALIFICACIONES.

El 10 de mayo de 2023 se recibió correo electrónico signado por el Departamento de Incentivo de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, en el cual se cita:

[...]

En consecuencia, el personal del Servicio del OPLE de Morelos no cumple con los requisitos establecidos en las políticas y criterios para el otorgamiento de incentivos

que se describen en los Lineamientos y en el Programa de incentivos. Por tanto, le solicitamos enviar a esta Dirección Ejecutiva un oficio, con su respectivo fundamento normativo, en que corrobore esta información del no cumplimiento de requisitos por parte del personal del Servicio, para que la DESPEN pueda cumplir con lo establecido en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos.

[...]

10.OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1177/2023.

Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/1177/2023**, de fecha 22 de mayo de 2023, signado por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su entonces carácter de Secretario Ejecutivo del este OPLE, dirigido a la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se hizo del conocimiento lo siguiente:

[...]

Por lo ya citado, me permito adjuntar la información señalada en el presente oficio, para su visto bueno, precisando que el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este OPLE no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y el Programa

de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, toda vez que no cumplen con la calificación necesaria para el incentivo por rendimiento y por la obtención de grados académicos que hayan sido expedidos dentro del ejercicio valorado, toda vez que hasta la presente fecha no se ha presentado documento alguno que avale la culminación de un grado académico, por ende, el personal del servicio no es susceptible de algún incentivo correspondiente al ejercicio 2022.

En virtud de lo antes citado, los incentivos por rendimiento y por la obtención de un grado académico del ejercicio valorado 2022 que el IMPEPAC tiene contemplados para la entrega al personal del Servicio, se declararían desiertos de ser el caso que se otorgue el visto bueno respectivo
[...]

11. OFICIO INE/DESPEN/DPL/067/2023.

Por conducto del oficio INE/DESPEN/DPL/067/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, signado por el Director de Planeación del SPEN del Instituto Nacional Electoral, hizo del conocimiento a este órgano electoral local, lo siguiente:

[...]

El 2 de mayo de 2022 se recibió en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN), vía correo electrónico, el Oficio Núm. IMPEPAC/SE/VAWA/933/2023, mediante el que se remitió el cálculo para la determinación del personal candidato a la obtención del incentivo por rendimiento adscrito al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

La Dirección de Planeación SPEN, adscrita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través del personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada, en donde se corroboró la correcta aplicación del mecanismo de ponderación de factores para el cálculo del incentivo por rendimiento, descrito en el artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021. Por consiguiente, se confirmó la información establecida en el Oficio Núm. IMPEPAC/SE/VAWA/933/2023, que la calificación más alta obtenida por un integrante del Servicio ascendía a 8.985.

Al respecto, el artículo 33 de los Lineamientos, a la letra dice:

“Artículo 33. No será acreedor al incentivo por rendimiento el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación señalada en el artículo 27 de estos lineamientos, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% señalado en dicho artículo”.

Como resultado de lo anterior, el 22 de mayo de 2023 el personal del Órgano de Enlace del Instituto informó mediante oficio IMPEPAC/SE/VAWA/1177/2023, lo siguiente:

“Por lo ya citado, me permito adjuntar la información señalada en el presente oficio, para su visto bueno, precisando que el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este OPLE no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y el Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, toda vez que no cumplen con la calificación necesaria para el incentivo por rendimiento y por la obtención de grados académicos que hayan sido expedidos dentro del

ejercicio valorado, toda vez que hasta la presente fecha no se ha presentado documento alguno que avale la culminación de un grado académico, por ende, el personal del servicio no es susceptible de algún incentivo correspondiente al ejercicio 2022."

"En virtud de lo antes citado, los incentivos por rendimiento y por la obtención de un grado académico del ejercicio valorado 2022 que el IMPEPAC tiene contemplados para la entrega al personal del Servicio, se declararían desiertos de ser el caso que se otorgue el visto bueno respectivo."

La STPI SPEN corroboró y efectivamente, de conformidad con el Programa de Incentivos, el personal del Servicio del OPLE no puede ser acreedor del incentivo por la obtención de grados académicos, ya que en el Apartado 8, se establece como requisito lo siguiente:

"Se otorgará al 100% del personal del Servicio en el OPLE, que hubiesen obtenido las calificaciones más altas (arriba de 9 en la evaluación integral correspondiente) que hayan presentado documentos probatorios del grado académico y cumplan con los demás requisitos plasmados en los Lineamientos."

En conclusión, una vez que dicha autoridad del Organismo Público Local Electoral (OPLE) informó lo expuesto en los párrafos que anteceden, la DESPEN dio seguimiento a las actividades que realiza el OPLE en materia de incentivos y vigilo el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a las facultades que le otorga el artículo 12, incisos g) y h) de los *Lineamientos*. Derivado de ello, le informo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Dirección de Planeación **SPEN otorga el visto bueno a declarar desierta la entrega de incentivos del ejercicio valorado 2022 al personal SPEN del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

Lo anterior con el objeto de que el Órgano de Enlace del OPLE someta a la consideración y, en su caso, aprobación de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, el incumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de incentivos 2023, del ejercicio valorado 2022, y por tanto, que el otorgamiento quedará desierto.

[...]

(SIC)

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/149/2023

Derivado los antecedentes anteriores, el pleno del Consejo Estatal Electoral de este OPLE, tuvo a bien emitir el acuerdo IMPEPAC/CEE/149/2023 en sesión extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2023, y en el cual se estableció:

[...]

ACUERDO

[...]

SEGUNDO Se **aprueba** declarar desierta la entrega de incentivos por rendimiento y por la obtención de un grado académico del ejercicio dos mil veintidós, del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

[...]

13. INFORME A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Por lo antes referido, es preciso señalar que el acuerdo IMPEPAC/CEE/149/2023 fue remitido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1676/2023 de fecha 11 de julio de 2023 signado por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su entonces carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, precisándose en dicho acuerdo que se declaraba desierto el incentivo por rendimiento y por obtención de un grado académico durante el ejercicio 2022.

No obstante lo anterior, en seguimiento a la Ruta de trabajo remitida a través de la circular INE/DESPEN/004/2023, donde se señala que se debe de rendir un informe del otorgamiento de incentivo bajo el siguiente esquema:

4	Informar sobre el otorgamiento de incentivos.	Elaborar la propuesta de informe del otorgamiento de incentivos y presentarla ante la Comisión de Seguimiento.	OPE (Órgano de Enlace)
		Entregar a la DESPEN el informe de otorgamiento de incentivos aprobado por su Comisión de Seguimiento (con evidencias de cumplimiento de requisitos en cada dictamen y los comprobantes de pago, testando la información sensible).	OPE (Órgano de Enlace)
		Presentar al Órgano Superior de Dirección el informe de otorgamiento de incentivos aprobado por la Comisión de Seguimiento y entregado a la DESPEN.	OPE (Comisión de Seguimiento/Órgano de Enlace)
		Presentar el Informe a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto respecto de las actividades realizadas con los OPE para la entrega de incentivos.	DESPEN

Es de recalcar que este OPE tuvo a bien informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que el incentivo del ejercicio 2022 se declaraba desierto remitiendo el acuerdo correspondiente, no obstante, la DESPEN solicitó de forma económica el seguimiento a la ruta de trabajo, ello con la finalidad de poder culminar los trabajos de otorgamiento de incentivos y poder subirlo a su propia Comisión.